



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 456 -2011-P.R/GOB REG TACNA

FECHA 12 9 DIC 2011

## VISTO:

La solicitud de Cesión en Uso presentada por PAULINO FLAVIO RIOS LLACLLA de fecha 01 de Diciembre del 2008, mediante la cual se sustenta la Cesión en Uso a favor de la "Asociación Pozo IRHS N° 26 Francisco Bolognesi", Informe N° 823-2011-ORAJ/GOB.REG.TAC.;

## CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como finalidad contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal, para incentivar la inversión pública y privada procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado; asimismo, ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una eficiente gestión.

Que, el Gobierno Regional de Tacna es propietario del predio rústico con un área de 1.1298 hectáreas (has), el cual se encuentra inscrito en la Partida N° 11046889 el mismo que se encuentra independizado de la Partida Electrónica N° 05100007 del Registro de Predios de la Oficina Registral Tacna.

Que, mediante registro de ingreso N° 2779-2008/ORABI de fecha 01 de Diciembre del 2008, el señor Paulino Flavio Rios Llaclla, en su condición de Presidente de la "Asociación Pozo IRHS N° 26 Francisco Bolognesi", solicita se le otorgue la cesión en uso, de un terreno de propiedad del Estado con la finalidad de reubicación del pozo IRHS 26 ubicado en el Sector de La Yarada con un área de 1.1298 has., del distrito, provincia y departamento de Tacna.

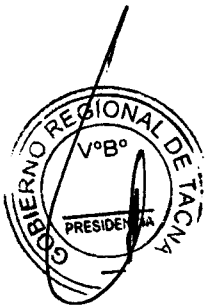
Que, con Informe N° 050-2009-ORABI-/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de febrero del 2009 se concluye declarar PROCEDENTE la CESION EN USO respecto del área solicitada por la "Asociación Pozo IRHS N° 26 Francisco Bolognesi" con la finalidad de reubicar el pozo IRHS 26.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Nacionales", señala que por la Cesión en Uso se otorga el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de interés y/o desarrollo social, sin fines de lucro.

Que, el Artículo 108° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la Cesión en Uso tendrá plazo determinado, pudiendo prorrogarse a solicitud del interesado antes de su vencimiento siempre que el proyecto de interés y/o desarrollo social así lo requiera, lo que deberá estar debidamente sustentado.

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la Cesión en Uso se extingue por: 1) Incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad de la Cesión en Uso; 2) Renuncia a la Cesión en Uso; 3) Extinción de la cesionaria, 4) Muerte del cesionario; 5) Consolidación del dominio; 6) Destrucción del bien; 7) Cese de la finalidad y 8) Otras que se determine por norma expresa; así mismo el artículo 110° señala que todo lo no previsto en el Subcapítulo de Cesión en Uso, se regulará conforme a las disposiciones establecidas de la Afectación en Uso.

Que, mediante Acta de entrega y recepción de funciones sectoriales y recursos asociados del Sector Economía y Finanzas-Superintendencia de Bienes Nacionales de fecha tres de noviembre del 2005, se realiza la transferencia de competencias en materia de administración y adjudicación de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, a favor del Gobierno Regional





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 456 -2011-P.R/GOB REG TACNA

FECHA 29 DIC 2011

Tacna; comunicándose la fecha de suscripción del acta en el diario El Peruano con fecha 26 de julio del 2006.



Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, siendo el Presidente Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional". Así mismo, el artículo 62° del mismo cuerpo legal, en el inciso b) establece que son funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.



De conformidad con los considerandos expuestos y estando a lo establecido en la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783 y sus modificatorias las Leyes N° 27950 y 28139; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada y complementada por Ley N° 27902, Ley 28013, Ley 28961, Ley 28968 y Ley N° 29053; y en Uso de las Atribuciones conferidas por el Acta de entrega y recepción de funciones sectoriales y recursos asociados del Sector Economía y Finanzas-Superintendencia de Bienes Nacionales de fecha tres de Noviembre de 2005 y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Cesión en Uso a Título Gratuito a favor de la Asociación Pozo IRHS N° 26 Francisco Bolognesi, el predio denominado Pozo Esperanza Sector Pampas de La Yarada del distrito, provincia y departamento de Tacna, con un área de 1.1298 hectáreas inscrito en la Partida Electrónica N° 11046889 asiento B00013 el mismo que fue independizado de la Partida Electrónica N° 05100007 del Registro de Predios Rurales de la Oficina Registral Tacna, para que sea destinado a la reubicación del pozo IRHS 26.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** un plazo máximo de 10 (diez) años para que el predio materia de Cesión en Uso, sea destinado para la reubicación del pozo IRHS 26, plazo que será contabilizado desde la notificación de la presente resolución y bajo sanción de extinción a que se refiere al Artículo 109° del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Administración de Bienes Inmuebles la INSCRIPCIÓN de la presente Cesión en Uso en la Partida Electrónica N° 11046889 del Registro de Predios de la Oficina Registral Tacna.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente resolución a la parte interesada y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

INS. TITO S. CHOCANO OLIVERA  
PRESIDENTE REGIONAL

DISTRIBUCION:  
PR  
GGR  
ORAJ  
OCI  
ORABI  
Interesado  
EDAC/dhbl